

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE PERSONAL DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ DE ALTO CAMPOO.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, y en base a lo dispuesto en el artículo 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), se emite resolución con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Con fecha 11 de septiembre de 2017 se emite Informe de Necesidades por El Director de la Estación de Esquí de Alto Campoo, donde se recoge la necesidad de suministro de ropa de personal para la temporada 2017-2018.

SEGUNDA.- En fecha 20 de septiembre de 2017 se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares para el Suministro de Ropa de Personal de la Estación de Esquí de Alto Campoo, que regirá la contratación.

TERCERA.- El día 22 de septiembre de 2017 se publica en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A. el Pliego, con un plazo de presentación de ofertas de 7 días naturales desde el día siguiente a su publicación.

CUARTA.- El día 29 de septiembre de 2017 finaliza el plazo para la presentación de ofertas, habiendo presentado ofertas seis licitadoras.

QUINTA.- En fecha 3 de Octubre de 2017 el Acta del Comité Valorador recoge la propuesta de elevar al Órgano de Contratación la oferta de la mercantil Santoyo Sport, S.L. por importe de 23.241,00 euros IVA NO INCLUIDO por ser la oferta única oferta que cumple los requisitos que rigen la contratación.

SEXTA.- En fecha 11 de octubre de 2017 se emite informe jurídico favorable por la Directora Jurídica, Carolina Arnejo Portilla, a la contratación de la mercantil Santoyo Sport, S.L. por ser la única oferta que cumple con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares para el Suministro de Ropa de Personal de la Estación de Esquí de Alto Campoo

SÉPTIMA.- El órgano competente para realizar la contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., tal y como se establece en el artículo 9.1 de las instrucciones de contratación, si bien mediante Acuerdo del citado Consejo de 31 de agosto de 2015, elevado a público el 2 de octubre del mismo año, el Director General se encuentra facultado para contratar servicios y suministros hasta una cuantía máxima unitaria de 60.102 €, por lo que también es competente para realizar la citada contratación.

RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato de suministro de ropa de personal, para la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo al mercantil **Santoyo Sport, S.L. por importe de 23.241,00 euros IVA NO INCLUIDO** Por ser la única oferta que cumple con los requisitos que rigen la contratación.

Unidades máximas adjudicadas:

<u>DESCRIPCIÓN SUMINISTRO</u>	<u>UNIDADES</u>
Anorak transpirable e impermeable, nuevo.	60
Pantalón impermeable y transpirable, nuevo.	60
Forro Polar interior técnico, nuevo.	60

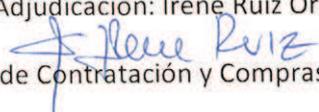
Segundo: Informar que el adjudicatario se compromete al suministro de las prendas en los términos que rigen la Contratación,

Tercero: El plazo máximo para la entrega será de un mes desde la formalización por parte del Director del Contrato del pedido correspondiente.

Cuarto: Disponer que se proceda a la notificación al adjudicatario de la presente adjudicación.

En Santander, a 16 de octubre de 2017.

Propuesta de Adjudicación: Irene Ruiz Ortega


Coordinadora de Contratación y Compras.



Javier Carrión Malo

Director General de Cantur S.A.